

Oquendo, 27 de abril de 2021

NBI BEARINGS EUROPE, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ANEXO I: anuncio BORME

Fecha:

1ª Convocatoria: 2 de junio de 2021 a las 12,00 horas

2ª Convocatoria: 3 de junio de 2021 a las 12,00 horas

En interés de los Accionistas se señala que resulta altamente probable que la Junta se celebre en 1ª convocatoria.

Lugar:

Domicilio Social: 01409 Okondo (Álava), Polígono Industrial Basauri, Pabellones 6-10 y 20-27.

Forma de acceso:

<https://www.google.es/maps/place/NBI+Bearings+Europe+S.A./@43.1603705,-3.0203604,17z/data=!3m1!4b1!4m2!3m1!1s0xd4e549c0afffff:0x77a31282f8de4f8f>

Orden del Día:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Primero. - Deliberación y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General la **aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de gestión** correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 en los términos en que han sido formuladas por el propio Consejo el día 22 de marzo de 2021 con el voto favorable de todos sus consejeros y habiendo resultado auditadas con informe sin salvedades.

<https://gruponbi.com/wp-content/uploads/Informe-Anual-2020.pdf>

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

Segundo. - Deliberación y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

La **propuesta sobre distribución del resultado** (2.093.768,5 € de beneficio) que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta será la siguiente:

Reservas Voluntarias	2.093.768,5 €
Total, Resultado del ejercicio	2.093.768,5 €

Dentro de las reservas voluntarias desde un punto de vista mercantil, podría quedar adscrito todo o parte del resultado a reservas con incentivos y condicionantes desde un punto de vista estrictamente fiscal, según la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Álava, todo ello en función de la valoración de las circunstancias en el momento de adoptar el acuerdo definitivo.

Tercero. - Deliberación y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 del Grupo consolidado formado por NBI Bearings Europe, S.A. como Sociedad Dominante y sus Sociedades Dependientes.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General la **aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de gestión consolidados** correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 en los términos en que han sido formuladas por el propio Consejo el día 22 de marzo de 2021 con el voto favorable de todos sus Consejeros y habiendo resultado auditadas con informe sin salvedades.

<https://gruponbi.com/wp-content/uploads/Informe-Anual-2020.pdf>

Cuarto. - Deliberación y, en su caso, aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2020.

En el marco de este punto, poniéndose el Presidente y el resto de Consejeros a disposición de los Accionistas para cuestiones o aclaraciones al respecto, se propondrá la **aprobación de la gestión social** realizada por el Consejo de Administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2020

Quinto. - Ruegos y preguntas.

Se quedará a disposición de los Accionistas para atender aquellas cuestiones que pudieran resultar de interés social en relación a los asuntos tratados en la Junta General.

Sexto. - Redacción, lectura y aprobación del acta en la propia sesión.

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

Se procederá a la redacción del acta de la Junta con el fin de tratar de someterla a la aprobación de los Accionistas a la finalización de la sesión y tras su oportuna lectura.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con la finalidad de adecuarse formalmente a las nuevas exigencias de las Circulares de BME MTF EQUITY, actualizar la denominación (anteriormente, MAB) y terminología que ha variado, se propone dar nueva redacción a varios artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, que pasarían a quedar redactados tal y como a continuación se indica (se destaca en *cursiva* lo modificado):

Primero. - Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales (*Comunicación de participaciones significativas*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.

ARTICULO 9º.- Comunicación de participaciones significativas. - El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad las adquisiciones o transmisiones de acciones, por cualquier título, directa o indirectamente, que determinen que su participación total directa o indirecta alcance, supere o descienda del *cinco por ciento (5%)* del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. Si la Sociedad no hubiera designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con *lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity*.

Segundo. - Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales (*Comunicación de pactos*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.

ARTICULO 10º.- Comunicación de pactos. - El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriba, prorrogue, modifique o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. Si la Sociedad no hubiera designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con *lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity*.

Tercero. - Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales (*Exclusión de negociación*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.

ARTICULO 11º.- Exclusión de negociación. - En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones en el *BME MTF Equity* que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones el precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores, para los supuestos de exclusión de negociación.

Cuarto. - Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Junta General (*Anuncio de convocatoria*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Artículo 6. Anuncio de convocatoria

1. La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad debidamente creada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en los que la Ley prevea un plazo superior.

El anuncio de convocatoria expresará el carácter de Ordinaria o Extraordinaria, el lugar de celebración, la fecha de la reunión en primera convocatoria, así como todos los asuntos que hayan de tratarse. Asimismo, el anuncio podrá hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. En la medida de lo posible, se advertirá a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la Junta General se celebre en primera o segunda convocatoria.

En la convocatoria figurarán, de forma clara y concisa, todos los asuntos que hayan de tratarse.

El anuncio incluirá asimismo mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, así como al derecho de información y asistencia a la misma, detallándose en la página web de la Sociedad los procedimientos y las condiciones para ejercer estos derechos.

2. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General, al menos, en los mismos medios, incluyendo el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el que se hubiera publicado la convocatoria original.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta General.

3. La Sociedad comunicará el anuncio de la convocatoria *como Otra Información Relevante al organismo regulador del BME MTF Equity*. Del mismo modo, el texto del anuncio será publicado en la página web de la Sociedad.

4. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley.

5. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión.

Quinto. - Modificación del artículo 8 del Reglamento de la Junta General (*Derecho de información previo a la celebración de la Junta General*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Artículo 8. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

1. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

2. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al *BME MTF Equity* desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

al efecto con carácter previo y debidamente publicado, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que, en su caso, sea facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

3. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas.

4. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

(i) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;

(ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al *BME MTF Equity* desde la celebración de la última Junta General;

(iii) la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o

(iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las comisiones de él dependientes o a su Secretario o Vicesecretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

6. El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

7. La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

Sexto. - Modificación del artículo 26 del Reglamento de la Junta General (*Publicidad de los acuerdos*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Artículo 26. Publicidad de los acuerdos

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará al *BME MTF Equity*, mediante la oportuna comunicación de *Otra Información Relevante*, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las juntas generales celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.

Séptimo. - Modificación del artículo 28 del Reglamento de la Junta General (*Publicidad*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Artículo 28. Publicidad

Tras su aprobación, el presente Reglamento será objeto de comunicación al *BME MTF Equity* y a los accionistas mediante su publicación en la página Web de la Sociedad.

Octavo. - Modificación del artículo 29 del Reglamento de la Junta General (*Vigencia*) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Artículo 29. Vigencia

El Reglamento tiene vigencia indefinida, entrando en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad *fueron admitidas* a negociación oficial en el Mercado Alternativo Bursátil-Segmento Empresas en Expansión (*en la actualidad BME Growth*), *habiendo sido aprobada su última modificación el 2 de junio de 2021.*

Noveno. - Ruegos y preguntas.

Se quedará a disposición de los Accionistas para atender aquellas cuestiones que pudieran resultar de interés social en relación a los asuntos tratados en la Junta General.

Décimo. - Redacción, lectura y aprobación del acta en la propia sesión.

Se procederá a la redacción del acta de la Junta con el fin de tratar de someterla a la aprobación de los Accionistas a la finalización de la sesión y tras su oportuna lectura.

ANEXO II:

Se anexa a este documento el Informe completo sobre propuestas de modificaciones de Estatutos Sociales y del reglamento de la Junta General también en la Web - Información para el Inversor.

Reseña de otra información de interés para el Accionista:

Todo Accionista tendrá derecho de asistir a la Junta cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular, pudiendo hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea Accionista, confiriéndose la representación con carácter especial para dicha Junta y todo ello debidamente acreditado.

Los Accionistas tienen derecho a disponer de la información relativa a los diferentes puntos incluidos en el Orden del Día, en los términos previstos, entre otros, en los Artículos 197, 272.2 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, bien sea de manera presencial en el domicilio social de la Sociedad, bien mediante solicitud de envío o entrega, o accediendo a la página Web de la Sociedad (www.gruponbi.com), incluyendo entre otros documentos, las cuentas anuales, informes de gestión e informes del auditor de cuentas, tanto a nivel individual como consolidado, así como los textos íntegros de las propuestas de acuerdos a adoptar y, en particular, de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta General propuestas y los preceptivos informes justificativos elaborados al efecto.

COVID - 19. En caso de constatarse que la Junta no pudiera ser celebrada de manera presencial por el mantenimiento del estado de alarma o por limitaciones a la movilidad o reunión de las personas que no lo permitieran, la Sociedad procederá a adoptar las acciones oportunas y, a través de su página Web corporativa avisará, al menos cinco días naturales antes de su celebración, de la posible opción por su celebración de manera telemática al amparo de la legislación vigente y que resulte de aplicación.

En cualquier caso, por parte de la Sociedad se adoptarán las medidas necesarias para el adecuado y estricto cumplimiento de las exigencias y recomendaciones de las Autoridades Sanitarias de cara a la celebración de la Junta y a la participación en la misma de las personas asistentes.

La documentación sobre los asuntos a adoptar se encuentra en esta propia reseña y en el apartado de *Inversores* nuestra Web: www.gruponbi.com, si bien y en cualquier caso, los Accionistas debidamente identificados que deseen ejercer su derecho de información (solicitud de la documentación a tratar referente a los puntos del Orden del Día y/o informaciones o aclaraciones al respecto) podrán efectuarlo mediante entrega de la solicitud el domicilio, por correo postal u otros medios, si bien, de manera preferente y cómoda a través del correo electrónico: infoinversores@gruponbi.com

En principio, el medio para cursar la información solicitada por los Accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

Para cualquier aclaración o precisión adicional sobre la información facilitada pueden consultar el Reglamento de la Junta General en nuestra Web, o bien, solicitar la ayuda pertinente a través de los canales de comunicación reseñados.

Si algún accionista tuviera necesidades especiales para poder asistir, rogamos no dude en ponerse contacto con nosotros para tratar de facilitarle su asistencia y comodidad.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1792** *NBI BEARINGS EUROPE, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Okondo (01409), Álava, en el domicilio social, Polígono Industrial «Basauri», Pabellones 6-10 y 20-27 el día 2 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Deliberación y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Deliberación y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 del Grupo consolidado formado por NBI Bearings Europe, S.A., como Sociedad Dominante y sus Sociedades Dependientes.

Cuarto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre 2020.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta en la propia sesión.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Modificación del artículo 9 de los Estatutos sociales (Comunicación de participaciones significativas), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.

Segundo.- Modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales (Comunicación de pactos), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.

Tercero.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales (Exclusión de negociación), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.

Cuarto.- Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Junta General (Anuncio de convocatoria), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Quinto.- Modificación del artículo 8 del Reglamento de la Junta General (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Sexto.- Modificación del artículo 26 del Reglamento de la Junta General (Publicidad de los acuerdos), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Séptimo.- Modificación del artículo 28 del Reglamento de la Junta General (Publicidad), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Octavo.- Modificación del artículo 29 del Reglamento de la Junta General (Vigencia), para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta en la propia sesión.

Se hace constar el derecho de los Accionistas a hacerse representar en la Junta por otra persona, aunque no sea accionista, en los términos previstos por el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de los Accionistas a disponer de la información relativa a los diferentes puntos incluidos en el orden del día, en los términos previstos, entre otros, en los artículos 197, 272.2 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General mediante este anuncio convocada, bien sea de manera presencial en el domicilio social de la Sociedad, bien mediante solicitud de envío o entrega, o accediendo a la página Web de la Sociedad (www.gruponbi.com), incluyendo entre otros documentos, las cuentas anuales, informes de gestión e informes del Auditor de cuentas, tanto a nivel individual como consolidado, así como los textos íntegros de las propuestas de acuerdos a adoptar y, en particular, de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta General propuestas y los preceptivos informes justificativos elaborados al efecto.

En caso de constatarse que la Junta no pudiera ser celebrada de manera presencial por la situación de la pandemia a causa de limitaciones a la movilidad o reunión de las personas, la Sociedad procederá a adoptar las acciones oportunas y, a través de su página Web corporativa avisará, al menos cinco días naturales antes de su celebración, de la posible opción por su celebración de manera telemática al amparo de lo previsto en la legislación vigente y que resulte de aplicación.

Okondo, 21 de abril de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Olatz Gutiérrez Odriozola.

ID: A210025041-1

Oquendo, 27 de abril de 2021

NBI BEARINGS EUROPE, S.A.

**INFORME JUSTIFICATIVO
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES**

Por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 21 de abril de 2021 se ha procedido a convocar Junta General Extraordinaria para someter a la misma la aprobación de determinadas modificaciones estatutarias que suponen la necesaria adaptación a la nueva regulación del BME MTF EQUITY y, en particular, del BME Growth (anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil o MAB) como sistema multilateral de negociación para pymes, con la aprobación de nuevas Circulares al efecto.

En esta línea, la Circular 1/2020 estableció un plazo de 12 meses desde su entrada en vigor para la adaptación de Estatutos, es decir, hasta 1 de octubre de 2021, por lo que NBI celebrará Junta General Extraordinaria según la convocatoria efectuada y así proceder a dicha adaptación, emitiéndose al efecto el presente informe justificativo por parte del Consejo de Administración y que se pondrá a disposición de los Accionistas junto la convocatoria de la Junta General conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las modificaciones a efectuar son principalmente de carácter terminológico, salvo en lo referente al artículo 9 en el que, además de dichas adaptaciones terminológicas, se adapta a los nuevos umbrales aprobados para comunicaciones de participaciones significativas.

- *Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales (Comunicación de participaciones significativas) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.*

Se modifica el umbral a alcanzar para que deba efectuarse la comunicación, pasando a ser del 5%, frente al 10% anterior.

A su vez, se elimina la obligación de comunicar las operaciones realizadas por administradores y directivos en virtud de las cuales se alcance, supere o descienda del 1% del capital o cualquier múltiplo.

Y las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

El nuevo texto del artículo 9 de los Estatutos Sociales, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

ARTICULO 9º.- Comunicación de participaciones significativas. - El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad las adquisiciones o transmisiones de acciones, por cualquier título, directa o indirectamente, que determinen que su participación total directa o indirecta alcance, supere o descienda del cinco por ciento (5%) del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. Si la Sociedad no hubiera designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity.

- *Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales (Comunicación de pactos) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

El nuevo texto del artículo 10 de los Estatutos Sociales, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

ARTICULO 10º.- Comunicación de pactos. - El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriba, prorrogue, modifique o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. Si la Sociedad no hubiera designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity.

- *Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales (Exclusión de negociación) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

El nuevo texto del artículo 11 de los Estatutos Sociales, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

ARTICULO 11º.- Exclusión de negociación. - En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones en el BME MTF Equity que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones el precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores, para los supuestos de exclusión de negociación.

En Okondo (Álava), a 21 de abril de 2021.

El Consejo de Administración

Oquendo, 27 de abril de 2021

NBI BEARINGS EUROPE, S.A.

**INFORME JUSTIFICATIVO
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL**

Por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 21 de abril de 2021 se ha procedido a convocar Junta General Extraordinaria para someter a la misma la aprobación de determinadas modificaciones en el Reglamento de la Junta General (además de modificaciones estatutarias) que suponen la necesaria adaptación a la nueva regulación del BME MTF EQUITY y, en particular, del BME Growth (anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil o MAB) como sistema multilateral de negociación para pymes, con la aprobación de nuevas Circulares al efecto.

En esta línea, la Circular 1/2020 estableció un plazo de 12 meses desde su entrada en vigor para la adaptación de Estatutos, es decir, hasta 1 de octubre de 2021, por lo que NBI celebrará Junta General Extraordinaria según la convocatoria efectuada y así proceder a dicha adaptación, emitiéndose al efecto el presente informe justificativo por parte del Consejo de Administración y que se pondrá a disposición de los Accionistas junto la convocatoria de la Junta General conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las modificaciones a efectuar son principalmente de carácter terminológico según se detalla a continuación.

- *Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Junta General (Anuncio de convocatoria) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY. Se adapta la terminología sobre comunicaciones al BME MTF EQUITY, pasando a ser Otra Información Relevante en lugar de Hecho Relevante.

El nuevo texto del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

Artículo 6. Anuncio de convocatoria

1. La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página Web de la Sociedad debidamente creada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por lo

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en los que la Ley prevea un plazo superior.

El anuncio de convocatoria expresará el carácter de Ordinaria o Extraordinaria, el lugar de celebración, la fecha de la reunión en primera convocatoria, así como todos los asuntos que hayan de tratarse. Asimismo, el anuncio podrá hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. En la medida de lo posible, se advertirá a los accionistas sobre la mayor probabilidad de que la Junta General se celebre en primera o segunda convocatoria.

En la convocatoria figurarán, de forma clara y concisa, todos los asuntos que hayan de tratarse.

El anuncio incluirá asimismo mención al derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, así como al derecho de información y asistencia a la misma, detallándose en la página Web de la Sociedad los procedimientos y las condiciones para ejercer estos derechos.

2. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General, al menos, en los mismos medios, incluyendo el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el que se hubiera publicado la convocatoria original.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta General.

3. La Sociedad comunicará el anuncio de la convocatoria *como Otra Información Relevante al organismo regulador del BME MTF Equity*. Del mismo modo, el texto del anuncio será publicado en la página Web de la Sociedad.

4. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Deberá hacerlo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley.

5. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta General no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión.

- *Modificación del artículo 8 del Reglamento de la Junta General (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General) para adaptarlo a las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

El nuevo texto del artículo 8 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

Artículo 8. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

1. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

2. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al *BME MTF Equity* desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo y debidamente publicado, considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que, en su caso, sea facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página Web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

3. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas.

4. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

(i) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;

(ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al *BME MTF Equity* desde la celebración de la última Junta General;

(iii) la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o

(iv) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

5. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las comisiones de él dependientes o a su Secretario o Vicesecretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

6. El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

7. La Sociedad podrá incluir en su página Web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

- *Modificación del artículo 26 del Reglamento de la Junta General (Publicidad de los acuerdos) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY. Se adapta la terminología sobre comunicaciones al BME MTF EQUITY, pasando a ser Otra Información Relevante en lugar de Hecho Relevante.

Artículo 26. Publicidad de los acuerdos

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, la Sociedad comunicará al *BME MTF Equity*, mediante la oportuna comunicación de *Otra Información Relevante*, los acuerdos aprobados, bien literalmente o mediante un extracto de su contenido. El texto de los acuerdos correspondientes a las juntas generales celebradas durante el ejercicio en curso y el anterior será accesible igualmente a través de la página Web de la Sociedad. Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del acta notarial en su caso.

- *Modificación del artículo 28 del Reglamento de la Junta General (Publicidad) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

Artículo 28. Publicidad

Tras su aprobación, el presente Reglamento será objeto de comunicación al *BME MTF Equity* y a los accionistas mediante su publicación en la página Web de la Sociedad.

- *Modificación del artículo 29 del Reglamento de la Junta General (Vigencia) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar la terminología.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY (y en particular, BME Growth)

Artículo 29. Vigencia

El Reglamento tiene vigencia indefinida, entrando en vigor en el momento en que las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación oficial en el Mercado Alternativo Bursátil-Segmento Empresas en Expansión (en la actualidad BME Growth), habiendo sido aprobada su última modificación el 2 de junio de 2021.

En Okondo (Álava), a 21 de abril de 2021

El Consejo de Administración